



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día uno de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- Que el día dieciséis de febrero del presente año, se recibió de forma electrónica petición suscrita por el ciudadano [REDACTED] identificada administrativamente con la referencia treinta y dos- dos mil dieciocho, mediante la cual requirió la información siguiente: 1. Normativa que regula servicio de transporte que cobra \$0.35 por aire acondicionado; 2. Ente encargado de velar por el cumplimiento de la misma normativa; 3. Cantidad de infracciones impuestas por incumplimiento desde enero de 2017 hasta la fecha; y 4. Copia de documento donde se autoriza el servicio, sin DATOS del autorizado.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, se pronunciara sobre lo solicitado.

En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-062-02-18 de fecha veintiocho de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre, quien da respuesta a cada una de las interrogantes planteadas y además pone a disposición copia del diario oficial número 409 de fecha 18 de noviembre de 2015, mediante el cual se publicó el pliego tarifario de 0.35 ctvs.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio de fecha veintiocho de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte